



Lanús, 18 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.366.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado la baja de la agente Griselda Elizabeth OLIVERA, Legajo N° 28.577/3, como asimismo la designación de la señora Silvina Nieves LONGO, D.N.I. N° 23.314.316;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las funciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Dese de baja a partir del día 28 de febrero del año 2022, a la agente Griselda Elizabeth OLIVERA, Legajo N° 28.577/3, D.N.I. N° 13.465.888, al cargo categoría 291, con funciones de Coordinadora, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701; registrando una antigüedad de dos (2) años, cinco (5) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.

**Artículo 2º:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y dos (2) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



**Artículo 3º:** Desígnase a partir del día 14 de marzo al 30 de junio de 2022, inclusive, a la señora Silvina Nieves LONGO, D.N.I. N° 23.314.316, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 16.270/8, en un cargo categoría 291, con funciones Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 701; de conformidad con lo establecido en el artículo 108º, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por